



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000138-2016/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 18 MAR 2016

VISTO:

La Resolución Ministerial Nº 041-2016-MEM/DM publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de febrero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30372 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.331'891,642.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000443-2015/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 31 de diciembre de 2015, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, según Resolución Ministerial Nº 041-2016-MEM/DM autorizan transferencia financiera, a favor del Gobierno Regional de Tumbes, para ser destinados exclusivamente a la contratación de profesionales especializados con la finalidad de fortalecer la capacidad de gestión regional en la Dirección Regional de Energía y Minas, encargada de ejercer las competencias en materia minero – energéticas, a fin de garantizar el adecuado ejercicio de las funciones y facultades transferidas, según lo señalado en la cláusula cuarta de la Adenda de ampliación al Convenio de Cooperación y Gestión entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de Tumbes; correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes el monto de **CIENTO VEINTE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.120,000.00)**;

Que, el artículo 39º numeral 39.1 inciso a) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00138-2016/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 18 MAR 2016



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial Nº 041-2016-MEM/DM que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario por un monto de CIENTO VEINTE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.120,000.00), a favor del Gobierno Regional de Tumbes, para ser destinados exclusivamente a la contratación de profesionales especializados con la finalidad de fortalecer la capacidad de gestión regional de la Dirección Regional de Energía y Minas, encargada de ejercer las competencias en materia minero - energéticas; a fin de garantizar el adecuado ejercicio de las funciones y facultades transferidas, según lo señalado en la cláusula cuarta de la Adenda de ampliación al Convenio de Cooperación y Gestión entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de Tumbes, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

(En Nuevos Soles)

INGRESOS

FTE. DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (120,000.00), 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (120,000.00), 1.4.13 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO (120,000.00), 1.4.13.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO (120,000.00), 1.4.13.11 DEL GOBIERNO NACIONAL (120,000.00), and TOTAL INGRESOS UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL (120,000.00).

EGRESOS

Table with 3 columns: CATEGORIA DEL GASTO, G.G.G., and MONTO (Nuevos Soles). Rows include 2 GASTO CORRIENTE (120,000.00), 2.3 Bienes y Servicios (120,000.00), and TOTAL EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES (120,000.00).





8 MAR 2016

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 100138-2016/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 18 MAR 2016

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL.
FTE. DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 02 Acciones Centrales.

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto.
ACTIVIDAD : 5 000003 Gestión Administrativa.
FUNCION : 12 Energía.
DIVISION FUNC : 006 Gestión.
GRUPO FUNC : 0008 Asesoramiento y Apoyo.
G.G.G. : 2.3 Bienes y Servicios.

120,000.00

120,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL

120,000.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: ES obligación de los Gobiernos Regionales que reciben las referidas transferencias de recursos de informar al Ministerio de Energía y Minas sobre los avances físicos y financieros de la ejecución de dichos recursos, con relación a su cronograma de ejecución y a las disposiciones contenidas en los convenios, quedando prohibido, bajo responsabilidad, destinar los recursos autorizados a fines distintos para los cuales son incorporados.

ARTICULO 4º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Subgerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000138-2016/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 18 MAR 2016

ARTICULO 5º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y a la Dirección Regional de Energía y Minas – Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR

